



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0141-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 21 de Julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2758, que contiene el Informe N°0336-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA de fecha 19 de julio del 2023 del Prof. Ángel D. Cabrera Arenas, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N°0085-SGIDUR-MDC-Q/RYPH-2023, del Ing. Ronald Y. Corahua Hilaquita, encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°106-2023-MDC-OPP/RYPH, de fecha 19 de julio del 2023, de la CPC Roxana Y. Cusihuaman Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N° 037-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 20 de julio del 2023, del CPC. Alexis Pizarro Esquivel, encargado de la Oficina OPMI, sobre la asignación presupuestal y modificación presupuestal entre proyectos en el nivel funcional programático. y el Informe Legal N°016-A -2023-OAL-MDC/LQM, de la Asesora legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **“Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras”** y la **“Alcaldía funciones ejecutivas”**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para

“Hagamos Historia. Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, de acuerdo a la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en el **Art. 13 Medida en Gastos de Inversión**, las que se refiere en el numeral 13.1 y 13.3 "... Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones...", "...y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución.



Que, el numeral 47.1 del Art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público establece las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos, así mismo el numeral 47.2 del Art. 47 del mismo cuerpo legal precisa las Modificadorias presupuestales en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad,

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, con Informe N° N°0336-2023-SG-DSYSP-MDC-Q/ADCA de fecha 19 de julio del 2023 del Prof. Ángel D. Cabrera Arenas, encargado de la Sub Gerencia

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



de Desarrollo Social y Servicios Públicos; quien solicita asignación presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Intercambio Intercultural en la Atención y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento del Cusco" con CUI N° 2593196 , con Meta N° 055, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 0038-2023- MDC, con un presupuesto de S/ 2,679,187.39 (Dos Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 39/ 100 Soles)

Que, con Informe N°0085-SGIDUR-MDC-Q/Rych-2023, el Ing. Ronald Y. Corahua Hilaquita, encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, , indica que verificando el presupuesto asignado al proyecto " Creación de la Defensa Ribereña sobre el Rio Yanamayo(Margen Derecha L-500M) en el Centro Poblado de Quincemil del Distrito de Camanto-Quispicanchi-Cusco con CUI N° 2471141, con un presupuesto según Expediente Técnico S/. 842,834.38, es inviable su ejecución para el presente año fiscal ya que su ejecución es por administración presupuestal indirecta (contrata) y que según la Ley de Contrataciones del Estado se debe contar con el total del presupuesto del proyecto para convocar al procedimiento de selección,. Asi mismo según la información brindada por la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la ejecución de Proyectos de Inversión para la SGIDUR asciende al monto de S/. 3,477.164.00, en ese sentido dicho proyecto no podrá ser ejecutado en el presente año, por lo que solicita la modificación presupuestal para la habilitación del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Intercambio Intercultural en la Atención y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento del Cusco" con CUI N° 2593196 , por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/ 100 Soles) que pone a disposición.

Que, con Informe N° 106-2023-MDC-OP.P./RYCP, de fecha 19 de julio de 2023, la CPC Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefe de Presupuesto, emite la OPINION FAVORABLE, según el sustento Técnico presentado por las áreas competentes, para la asignación presupuestal al proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Intercambio Intercultural en la Atención y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento del Cusco" con CUI N° 2593196 , por el monto de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/ 100 Soles) , para efectuar las modificaciones presupuestales en el aplicativo informático previamente requiere la opinión favorable de la OPMI , asi mismo solicita Opinión Legal de Asesoría Legal,; asi mismo la modificación en el nivel funcional Programático , se formalizará mediante Resolución del Titular del mismo solicita Opinión Legal de Asesoría Legal,; asi mismo la modificación en el

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



nivel funcional Programático , se formalizará mediante Resolución del Titular del pliego; y propone la siguiente modificación.

ANULACION:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
028	2471141	CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA SOBRE EL RIO YANAMAYO(MARGEN DERECHA L-500M) EN EL CENTRO 'POBLADO DE QUINCEMIL DEL DISTRITO DE CAMANTI-QUISPICANCHI- CUSCO"	110,252.00	100,000.00	-	10,252.00	Opini ^o n Favora ^b le

MONTO POR HABILITAR

100,000.00

CREDITO:

Meta	Cod. Proy.	Detalle de Finalidad	Monto Vigente	Monto a Transferir	Monto a Recibir	Saldo Disponible	Obs.
0055	2593196	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ATENCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"	18,000.00	-	100,000.00	118,000.00	Opini ^o n Favora ^b le

MONTO HABILITADO

100,000.00

Que, mediante Informe N° 037-2023-MDC-OPMI/APE, de fecha 20 de julio del 2023, el CPC. Alexis Pizarro Esquivel, Encargado de la OPMI, Opina Procedente, la modificación, debido a la Opinión Favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y teniendo en cuenta que el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural pone a disposición el presupuesto asignado para el Proyecto: " Creación de la Defensa Ribereña sobre el río Yanamayo(Margen Derecha L-500M) en el Centro 'Poblado de Quincemil del Distrito de Camanti- Quispicanchi-Cusco", con la finalidad de asignar presupuesto para el Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Intercambio Intercultural en la Atención y Difusión Cultural, Deportiva y Educativa en el Distrito de Camanti de la Provincia de Quispicanchi del Departamento del Cusco" con CUI N° 2593196 en atención numeral 13.1 y 13.3 "del artículo 13° de la Ley N° 31638 Ley del

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2023 y los actuados concuerdan con la solicitud.

Estando a lo expuesto, al Dictamen de Asesoría Legal, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 y con el inciso 6) del Art. 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático del PIA 2023, en el marco de lo dispuesto en el artículo Art. 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Ley de Sistema Nacional de Presupuesto Público, disponiendo el presupuesto de la Meta 028 y habilitando dicho monto a la Meta 055, con el siguiente detalle:

De la meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto a transferir	A la meta	Cód. Proy.	Detalle de finalidad	Monto
028	2471141	CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA SOBRE EL RIO YANAMAYO(MARGEN DERECHA L-500M) EN EL CENTRO POBLADO DE QUINCENIL DEL DISTRITO DE CAMANTI- QUISPICANCHI- CUSCO"	100,000.00	0055	2593196	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN LA ATENCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO	100,000.00

ARTICULO SEGUNDO. –HACER de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y en cumplimiento del segundo párrafo del numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, para que formalice dicha modificación aprobada en el artículo 'primero y elabore las notas de modificación presupuestal que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUINCENIL
GESTION 2023 - 2026

Renán Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"

